

Bruselas, 21 de noviembre de 2022
(OR. en)

14650/22

**Expediente interinstitucional:
2022/0264(NLE)**

**SOC 623
GENDER 184
EMPL 426**

NOTA

De:	Comité de Representantes Permanentes (1.ª parte)
A:	Consejo
N.º doc. prec.:	14418/2022 + ADD1
N.º doc. Ción.:	12002/22
Asunto:	RECOMENDACIÓN DEL CONSEJO sobre el acceso a cuidados de larga duración de alta calidad asequibles - Adopción

I. INTRODUCCIÓN

1. El 8 de septiembre de 2022, la Comisión presentó al Consejo la propuesta de referencia. El Plan de Acción del Pilar Europeo de Derechos Sociales adoptado por la Comisión establece que en 2022 se pondrá en marcha una iniciativa sobre los cuidados de larga duración. La Recomendación apoya la aplicación del principio n.º 18 del pilar europeo de derechos sociales. Dicho principio afirma que toda persona tiene derecho a cuidados de larga duración asequibles y de buena calidad, en particular de atención domiciliaria y servicios comunitarios. La Recomendación también contribuye a la aplicación del principio n.º 9 sobre el equilibrio entre la vida profesional y privada de las personas con responsabilidades asistenciales y del principio n.º 17 sobre la inclusión de las personas con discapacidad.

2. El 8 de septiembre de 2022, la Comisión presentó al Grupo «Cuestiones Sociales» la propuesta, junto con la Estrategia de Cuidados de la Comisión. El Grupo examinó la propuesta en sus reuniones de los días 15 y 27 de septiembre de 2022, 10 y 24 de octubre de 2022.
3. Tras una consulta escrita informal que concluyó el 3 de noviembre de 2022, el Grupo llegó a un acuerdo sobre el texto transaccional de la Presidencia.
4. El Coreper confirmó el acuerdo alcanzado sobre el proyecto de Recomendación (14418/22 ADD 1) y recomendó al Consejo que apruebe el texto transaccional una vez finalizada la formalización de los juristas-lingüistas (13948/22).

II. CONCLUSIÓN

5. En vista de lo anterior, se ruega al Consejo (Empleo, Política Social, Sanidad y Consumidores) que adopte la Recomendación sobre el acceso a cuidados de larga duración de alta calidad asequibles, que figura en el documento 13948/22.
6. Una vez adoptada la Recomendación, esta se publicará en el Diario Oficial de la Unión Europea.